

PS/3171

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **22 JUL. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por la señora Noelia Marcos, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: *"una lista de todos los arbitrajes de inversiones que tenga pendientes el Estado de Uruguay, además de las notificaciones de controversia presentadas en los últimos tres años";*

II) que la información pública sobre los arbitrajes de inversiones relacionados con la República Oriental del Uruguay, surge de las páginas institucionales de las sedes arbitrales correspondientes;

III) que estas actuaciones tramitan acordonadas al expediente N° 2026-2-1-0000948, en virtud de tratarse de idénticas peticiones presentadas por la misma persona;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Noelia Marcos, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, remitiéndola a la información publicada en los sitios web institucionales de las sedes arbitrales de inversiones.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República